



INFORME ANUAL ACERCA DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA FUNDACIÓN HOGAR DEL EMPLEADO DE LOS CÓDIGOS DE CONDUCTA PARA LA REALIZACIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAS

Doña María José Román Saralegui, en su calidad de Secretaria del Patronato de la Fundación Hogar del Empleado, con CIF G28419679.

CERTIFICA:

Que la Fundación Hogar del Empleado, en cumplimiento del acuerdo de 20 de febrero de 2019, del Consejo de la Comisión nacional del Mercado de Valores, por el que se aprueba el Código de conducta de las Entidades sin ánimo de lucro para la realización de Inversiones temporales, ha aprobado en la reunión del Patronato de la citada entidad, en fecha 30 de junio de 2020, el siguiente Informe acerca del grado de cumplimiento de los principios y recomendaciones contenidos en el mencionado Código de conducta.

El Patronato de la Fundación tras la aprobación del Código de conducta por la CNMV ha adoptado los siguientes acuerdos en cuanto a la publicación y adopción de medidas conducentes a seguir los principios y recomendaciones que contiene:

- Aprobación por el Patronato de la Fundación, en su reunión ordinaria de 30 de junio de 2020, del documento **“Código de conducta para la realización de Inversiones Financieras Temporales de la Fundación Fuhem”**, adaptado al acuerdo de 20 de febrero de 2019, del Consejo de la Comisión nacional del Mercado de Valores.

En cuanto al grado de cumplimiento durante el ejercicio 2020:

- La Entidad cuenta con medios humanos y materiales para la selección y gestión de sus inversiones en instrumentos financieros que son adecuados y proporcionados al volumen y naturaleza de las inversiones que se realizan o pretenden realizar.
- La Entidad cuenta con sistemas específicos para la selección y gestión de sus inversiones en instrumentos financieros que son adecuados y proporcionados al volumen y naturaleza de las inversiones que se realizan o pretenden realizar.
- Se ha cerciorado de que las personas de la entidad que decidan sobre las inversiones cuentan con conocimientos técnicos y experiencia suficientes o se sirven de asesoramiento profesional apropiado.
- Se ha contado con asesoramiento externo, lo que se ha considerado recomendable, se ha velado porque el mismo ofrezca suficientes garantías de competencia profesional y de independencia, y porque no se vea afectado por conflictos de interés.



- Se ha seguido en la política y selección de las inversiones una política de inversión ajustada a los objetivos fundacionales y riesgos de sus inversiones.
- La selección de las inversiones temporales se ha realizado conforme a los criterios de seguridad, liquidez y rentabilidad, vigilando el adecuado equilibrio entre los tres principios y atendiendo a las condiciones del mercado en el momento de la contratación.
- La Fundación diversifica los riesgos correspondientes a sus inversiones y al objeto de preservar su liquidez, efectúa sus inversiones en mercados secundarios oficiales.
- Los principios inspiradores de las inversiones, instrumentos financieros han sido los de coherencia, liquidez, diversificación y preservación del capital en los términos descritos del Acuerdo del 20 de febrero de 2019 de la CNMV.
- La Fundación evita la realización de operaciones que respondan a un uso meramente especulativo de los recursos financieros y valora que los emisores de las inversiones tengan como principios de actuación la justicia social, la solidaridad, el respeto a los derechos humanos y la protección del medio ambiente.
- La Fundación en el ejercicio 2019 ha realizado operaciones con fondos de inversión en renta fija y en fondos éticos con un nivel de riesgo bajo/medio, una componente de renta variable moderada y una volatilidad mínima.
- La Fundación no ha realizado operaciones que se hayan desviado de los criterios contenidos en los códigos de conducta de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, el Banco de España y el Ministerio de Economía.

Y para que así conste expido la presente certificación en Madrid, a 21 de junio de 2020.

LA SECRETARIA
D^a. María José Román Saralegui

V^o B^o LA PRESIDENTA
D^a Maite del Moral Sagarminaga

Fdo.

Fdo.

LEGITIMACIÓN- MARIA EUGENIA REVIRIEGO PICÓN, CON
RESIDENCIA EN ESTA CAPITAL.-----

DOY FE: Que legitimo las firmas de Doña María José
Román Saralegui y Doña Maite del Moral Sagarminaga
por ser de mi conocidas. Madrid a nueve de julio de
dos mil veinte Asiento Libro Indicador 1054.----- -

